



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0008-2024-UNAAT

Acobamba, 11 de enero de 2024

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 013-2024-PCO (08.01.2024), OFICIO N° 0006-2024-UNAAT/P-OPP (05.01.2024), INFORME N° 002-2024-UNAAT/P-OPP-UPM (03.01.2024), INFORME N° 010-2023-UNAAT/P-SG-UAC (19.12.2023); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Elevación N° 16-2023-SG la Secretaria General eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UNAAT 2024, para su aprobación; adjuntando el Informe N° 010-2023-UNAAT/P-SG-UAC, donde la Lic. Elizabeth Ruth Huaranga Jara, de la Unidad de Archivo Central, analiza que según la Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, modificado con Decreto Legislativo N° 1556 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se integra a las entidades e instituciones con carácter público, que realicen funciones de archivos en el ámbito nacional a fin de alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, y según la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del plan anual de trabajo archivístico de las entidades públicas" aprobada con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se ha organizado el plan anual de trabajo archivístico de la UNAAT, de manera que estos delimiten y sirvan de guía para la organización de archivos en la UNAAT periodo 2024;

Que, al respecto, con Oficio N° 0006-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica la opinión contenida en el Informe N° 002-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye que resulta viable la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UNAAT 2024;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 11 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UNAAT 2024; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2024, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y Unidad de Archivo Central, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL